



156

Tribunal Administrativo de Norte de Santander

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013)
Magistrado Ponente. Dr. EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI

REF. : 54-001-23-33-000-2013-00234-00
ACTOR. : JHON JAIRO CORZO MOLINA
DEMANDAD : NACIÓN –FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, atinente a la facultad con la que cuenta el Juez y/o Magistrado para ejercer en cada etapa del proceso, el control de legalidad para sanear los vicios de nulidad en que se haya podido incurrir, y teniendo en consideración, que resulta de pertinencia verificar si la parte actora agotó el requisito de conciliación extrajudicial, en relación con la pretensión establecida en el numeral cuarto de la demanda, relacionada con el reconocimiento de daños inmateriales, a efectos de definir la posible falta de competencia del Tribunal Administrativo de Norte de Santander para conocer de éste proceso, al tratarse de un asunto sin cuantía, resulta procedente:

- **SOLICITAR** al apoderado de la parte demandante y al Procurador 23 judicial para asuntos administrativos, con el objeto de que arrimen la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el señor JHON JAIRO CORZO MOLINA en contra de la NACIÓN –FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

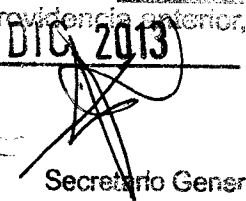
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 03 DIC 2013


Secretario General